

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2018
SDM-SC-265177/2018

Señor:
WILLIAM VANEGAS ARDILA
 Calle 123 No. 71- 93
 Teléfono: 3005550993
 Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-373544 /2018

4 ^{to} 72	Motivos de Denegación	Desconocido	No Este Número
X	Oposición Evidente	Revisado	En Proceso
No Resiste	En Proceso	No Consecuente	Aplazado Cautelarmente
Fecha	1/1/9	Fecha	1/1/9
Nombre y apellido	HERRERA 1023	Nombre de distribución	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Otras acciones	B de 1050	Observaciones	
	caso 2 p'sos		

Señor Vanegas:

En atención al radicado de la referencia dado en reparto el 12 de diciembre de 2018, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor,

*En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo." (Subrayado fuera de texto).

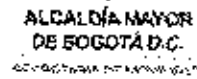
fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 1100100000013354641 del 22/07/2017, 1100100000012998948 de 14/06/2016 y 1100100005867043 de 22/07/2013, son remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Motor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la expedición de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CLL 121 A No. 109 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración.

Identificación	Documento	Expedido en
C24-106123	CEDULA DE CIUDAD	SOGAMOSO
Nombres	Apellidos	
ANA TECTISTE	JARDICA	
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	F	2243659
Ciudad	País	
BOGOTÁ		
Dirección		
CL 121A # 55-00		

DELIVERY 1. Recipient's name and address (last name, first name, street, city, state, zip) 2. Recipient's phone number (area code, number) 3. Recipient's email address (if available)		4. Sender's name and address (last name, first name, street, city, state, zip) 5. Sender's phone number (area code, number) 6. Sender's email address (if available)	
RECIPIENT'S 7. Recipient's name (last name, first name) 8. Recipient's address (street, city, state, zip) 9. Recipient's phone number (area code, number) 10. Recipient's email address (if available)		SENDER'S 11. Sender's name (last name, first name) 12. Sender's address (street, city, state, zip) 13. Sender's phone number (area code, number) 14. Sender's email address (if available)	

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2000
MAY
1999




 DC
 26 JUL 2013

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 11081000000005867043
Para el comparendo - Defensor

ANA TESTISTE ARDILA DE VANEGAS
CLE 121A # 55-09

BOGOTA D.C.
Consulte el estado de comparendo en línea en la siguiente dirección:
www.municipalibogota.gov.co

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000013354641	RESOLUCION AVISO 054 DE FECHA 03/04/2017
110010000005857043	RESOLUCION AVISO 006 DE FECHA 01/09/2018
1100100000020540921	RESOLUCION AVISO 100 DEL 2018-09-04 NOTIFICADO 22/09/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecté - Contratista SOM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6662

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-373544/ WILLIAM VANEGAS ARDILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265177 d el 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del prestate aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-373544.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL, V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---